

¿Qué debo hacer para tramitar mi pensión?

Superintendencia de Pensiones

1era Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, Antiguo Edificio del BCR, 1er nivel

San Salvador, El Salvador C.A

Tel 2281-8999

Sitio Web:

www.spensiones.gob.sv/sitiodelaafiliado

AFP CONFIA

2267-7777

AFP CRECER

2211-9393



¿Que debo hacer para tramitar mi pensión?

Para acceder a los beneficios otorgados por el Sistema de Ahorro para Pensiones en el momento de tramitar la pensión ya sea por vejez, invalidez o sobrevivencia es necesario que los afiliados tengan toda la documentación que deben presentar para agilizar el proceso y brindarles una mejor atención.

VEJEZ

*Art. 104 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
Decreto No 927*

"Los afiliados a las AFP tendrán derecho a pensión de vejez cuando se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones sea suficiente para financiar una pensión igual o superior al 60% del Salario Básico Regulador (promedio de los últimos 120 salarios cotizados) y que al mismo tiempo sea igual o superior a 160% de la pensión mínima.
- b) Cuando hayan cumplido 60 años de edad los hombres ó 55 años de edad las mujeres, siempre que registren como mínimo veinticinco años de cotizaciones, continuas o discontinuas"

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

- Llenar la solicitud de pensión en la AFP donde está afiliado
- NUP
- Certificación de Partida de Nacimiento (original y reciente)
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (sólo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros)
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP
- Formulario de Declaración de Beneficiarios

Art. 200 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

"Los afiliados al ISSS o INPEP tendrán derecho a pensión de vejez cuando hayan cumplido 60 años de edad los hombres ó 55 años de edad las mujeres, y registren veinticinco años de cotizaciones o más.

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS):

- Certificación de Partida de Nacimiento (Original y reciente)
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (sólo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros)
- Fotocopia de Tarjeta de Afiliación del ISSS
- Constancia de retiro de último empleador
- Acuerdo de renuncia de la empresa
- Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el cónsul de El Salvador en el país de residencia

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP):

- NUP
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (solo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros)
- Certificación de Partida de Nacimiento (Original)
- Tarjeta de afiliación del INPEP
- Acuerdo de Cese de empleo
- Solvencia de crédito de INPEP

INVALIDEZ

Art. 105 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

"Tendrán derecho a pensión de invalidez, los afiliados no pensionados que, sin cumplir los requisitos de edad para acceder a pensión de vejez, sufran un menoscabo de la capacidad para ejercer cualquier trabajo, a consecuencia de enfermedad, accidente común o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, no así a los que se invaliden por riesgos profesionales."

Cuando los afiliados sufren un accidente o padecen de alguna enfermedad, que no se relaciona con su actividad laboral; es decir, riesgo común, y como consecuencia de ello, pierden capacidad para realizar su trabajo, podrían gozar de ciertos beneficios.

En esos casos es necesario que el trabajador se acerque a la Institución Previsional donde se encuentra afiliado y a través de ésta, solicite a la Comisión Calificadora de Invalidez, la evaluación de su padecimiento y determinación del grado de pérdida en la capacidad de trabajo.

Los afiliados a una AFP, podrán gozar de pensión por invalidez, si cumplen con cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) Que se encontrare cotizante y que hubiere cotizado al menos 6 meses durante los 12 meses anteriores a la fecha de la invalidez
- b) Que habiendo dejado de cotizar dentro del periodo de 12 meses antes de la ocurrencia de la invalidez según el primer dictamen, hubiere registrado 6 meses de cotizaciones el año anterior a la fecha en que dejó de cotizar
- c) Tres años de cotizaciones registradas durante los cinco años anteriores a la fecha en que fue declarado inválido por primer dictamen
- d) Registrar un mínimo de diez años de cotizaciones efectivas a la fecha de invalidarse
- e) Registrar 60 cotizaciones al momento de invalidarse

Si no cumple ninguno de los requisitos mencionados anteriormente, el afiliado tendrá derecho a que la AFP le devuelva el saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones, incluyendo la rentabilidad y el monto del Certificado de Traspaso en los casos que corresponda, en un solo monto o en seis anualidades dependiendo de la elección del afiliado.

Los afiliados al ISSS o al INPEP gozarán de pensión por invalidez si al ser emitido el dictamen por la Comisión Calificadora de Invalidez, se encuentran cotizando. También tendrán derecho a pensión por invalidez aquellas personas que han cotizado por lo menos 36 meses, de los cuales, 18 deben registrarse dentro de los 36 anteriores a la fecha de emisión del referido dictamen.

Si no cumple este requisito, pero registra al menos 12 cotizaciones, podrá recibir un pago equivalente al 10% del salario promedio de los últimos 10 años cotizados, actualizado por el índice de precios al consumidor, por cada mes cotizado.

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Invalidez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

- Informe de médico tratante (puede ser retirado en las oficinas de la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI) o en las oficinas de trabajo social, en las Unidades y Hospitales del ISSS donde esta siendo atendido,
- Fotocopia de DUI
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP (si procede)
- NUP
- Fotocopia de Aviso de vencimiento de subsidio por incapacidad médica del ISSS (cuando es afiliado activo)
- Certificación de Partida de Nacimiento

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Invalidez en la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS):

- Partida de nacimiento del afiliado (original en buen estado, legible y sin alteraciones)
- Fotocopia de NUP
- Fotocopia de tarjeta de afiliación
- Fotocopia de DUI
- Dictamen de Invalidez (emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI))
- Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el consul de El Salvador en el país de residencia

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Invalidez en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP)

- NUP (original y fotocopia)
- DUI (original y fotocopia)
- Certificación de partida de nacimiento (original)
- Dictamen de invalidez emitido por la Comisión Calificadora
- Libreta de ahorros (original y fotocopia, del banco de su elección)
No se aceptan cuentas de ahorro electrónicas.
- El trámite es de carácter personal; de ser necesario se podrá delegar a través de un poder.

SOBREVIVENCIA

Art. 106 Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

Decreto No. 927

"Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca por enfermedad o accidente común, entendiéndose por el mismo, él o la cónyuge, él o la conviviente de unión no matrimonial de conformidad con el artículo 118 del Código de Familia, los hijos fuera o dentro del matrimonio, los hijos adoptivos y los padres, legítimos o adoptivos, que dependan económicamente del causante."

Hay casos en que los afiliados padecen enfermedades o sufren accidentes que causan su muerte. En este tipo de situaciones, los beneficiarios del afiliado podrán tramitar una prestación por sobrevivencia presentando los siguientes documentos:

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por sobrevivencia en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Documentos mínimos del Afiliado Fallecido

- NUP del afiliado
- Certificación de Partida de Nacimiento (Original)
- Certificación de Partida de Defunción (Original)
- Fotocopia de DUI
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP (en los casos que procediera)
- Aviso de Accidente de Trabajo (Cuando se trate de Riesgo Profesional)

Sobrevivencia (cónyuges)

Documentos Cónyuge

- Solicitud de Beneficio
- Certificación de Partida de Matrimonio (Original)
- Certificación de Partida de Nacimiento (Original)
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas)

Documentos hijo/hija

- Solicitud de Beneficio
- Certificación de Partida de Nacimiento (Original)
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas)
- Constancia de Estudios (Para hij@s de 18 años y menores de 24 años)

Documentos padre/madre

- Solicitud de Beneficio
- Certificación de Partida de Nacimiento (original)
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas)

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por sobrevivencia en la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS)

Documentos del fallecido

- Partida de nacimiento del afiliado (*original en buen estado, legible y sin alteraciones*)
- Fotocopia de tarjeta de afiliación
- Fotocopia de NUP
- Fotocopia de DUI
- Partida de defunción (*original del afiliado*)

Documentos del solicitante

- Fotocopia de DUI
- Partida de nacimiento de los beneficiarios
- Certificación de partida de matrimonio (*original extendida después del fallecimiento del asegurado*)
- Constancia de estudio (*Para hijos de 18 años y menores de 24 años*)
Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el cónsul de El Salvador en el país de residencia

Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por sobrevivencia en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP)

Documentos del fallecido

- NUP (*original y fotocopia*)
- DUI (*original y fotocopia*)
- Certificación de partida de nacimiento (*original*)
- Certificación de partida de defunción (*original*)

Documentos del solicitante

- DUI (*original y fotocopia*)
- Certificado de partida de nacimiento (*original*)
- Certificación de partida de matrimonio de viuda o viudo (*original y reciente*)

En caso de convivientes

- Declaratoria judicial de unión no matrimonial extendida por el juzgado de familia (*original y reciente*)
- Certificación de partida de nacimiento de hijos menores de 18 años de edad (*original*)
- Constancia de estudios de centros educativos debidamente autorizados por El Ministerio de Educación (*en el caso de hijos con edades entre 18 y 24 años*)
- Libreta de ahorros (*original y fotocopia, del banco de su elección*)

Para obtener mayor información sobre los requisitos y pasos a seguir para tramitar una pensión por vejez, invalidez o sobrevivencia deberá recurrir a la AFP o bien al ISSS o INPEP, según sea el caso de cada afiliado.